

Palma de Mallorca, 10 de agosto de 2022

**DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES Y EQUIPOS DEPENDIENTES**

Sección 1<sup>a</sup>  
Disposición General

**Artículo 72. Disposición General**

1. Los clubes pueden tener filiales o equipos dependientes en todas las divisiones o categorías inferiores a la que estén inscritos, si bien limitándose este derecho a sólo uno en cada una de aquéllas, de manera que en cada división solo podrá haber un equipo del mismo club o un filial de este.

En la última categoría de cada competición y en diferente grupo, siempre que sea posible se autorizará tener más de un equipo filial o dependiente.

2. Tratándose de los de Primera, Segunda División y Segunda División "B" tendrán además de esta facultad, la obligación, salvo disposición legal que lo impida, de tener inscritos tomando parte activa en las competiciones, un equipo por cada una de las categorías, desde juveniles hasta prebenjamines, ambos inclusive, que regula la FFIB.

En la especialidad de fútbol sala los clubes con algún equipo adscrito a primera división, segunda división o segunda división "b" de fútbol sala, tendrán la obligación, salvo circunstancia especial que lo impida, de tener inscrito tomando parte activa en las competiciones un equipo juvenil.

3. La relación de filialidad o dependencia no podrá servir de instrumento para eludir el espíritu de las disposiciones reglamentarias ni para cualquiera finalidad distinta a la que es propia y específica de aquella clase de situaciones.

4. Todo eventual pacto que contravenga este espíritu se considerará como interpretación en fraude a la Ley y, por tanto, radicalmente nulo y por no puesto.

5. Las normas sobre la alineación de futbolistas en equipos o clubes de categoría superior, serán las fijadas en el presente Reglamento.

Sección 2<sup>a</sup>  
Clubes patrocinadores y filiales

**Artículo 73. Relación de filialidad.**

1. Los clubes podrán establecer entre sí convenios de filialidad, siempre que pertenezcan a esta FFIB, que el patrocinador milite en categoría superior a la del patrocinado y que éste obtenga la expresa autorización de su Asamblea, extremo este último que deberá notificarse a la REEF, si se trata de clubes nacionales.

2. La relación de filialidad solo podrá convenirse al término de la temporada de que se trate, debiendo formalizarse por escrito firmado por los presidentes de los clubes afectados, que se trasladará a FFIB, a más tardar antes del 15 de junio para que tenga efectos en la siguiente temporada.
3. La situación de filialidad tendrá la duración que se establezca en el correspondiente convenio y se entenderá finalizada a su vencimiento. A tal efecto, no se admitirán convenios que no recojan la duración de este, que deberá ser por temporadas completas.
4. El vínculo de filialidad no podrá resolverse en el transcurso de la temporada y, al término de la que se produzca tal resolución, ésta no enervará, para la inmediatamente siguiente, las consecuencias competitivas derivadas de la condición de patrocinador y filial en que actuaron los clubes.
5. Los clubes filiales no tendrán la misma denominación que la del patrocinador, y éste sólo podrá disponer de uno de aquéllos en cada una de las divisiones de las categorías nacional y territorial, excepto tratándose de las de juveniles o de las inferiores a éstas.
6. Ningún club filial podrá ser patrocinador de otros.

#### Artículo 74.- Participación de jugadores de filiales.

1. Los jugadores prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles podrán participar, sin límite de actuaciones, en cualquiera de los equipos que tutele su patrocinador común, siempre que se trate de partidos de la misma categoría a la que corresponde su licencia.

Los jugadores de categoría Prebenjamín y Benjamín de último año, podrán jugar en categoría Benjamín o Alevín respectivamente.

2. Si los terceros hubieran cumplido los doce años, los cuartos catorce y los quintos quince, podrán intervenir, respectivamente, en cualesquiera de los equipos infantiles, cadetes o juveniles del club patrocinador, sin necesidad de cambiar de licencia.
3. Tratándose de jugadores aficionados menores de veintitrés años, podrán intervenir en todos los equipos, sea cual fuera su categoría, del club común del que dependan e incluso en este último.
4. Los jugadores que hubieren intervenido con su equipo o equipos del club patrocinador en partidos por eliminatorias, únicamente podrán alinearse con uno de ellos.
5. Las edades límite que se establecen para los jugadores en las disposiciones reglamentadas se entenderán referidas al primero de enero de la temporada de que se trate.

**SE ADJUNTA RELACIÓN DE PATROCINADORES Y FILIALES TEMPORADA 2022-2023**

**CLUBES PATROCINADORES Y FILIALES.**

**TEMPORADA 2022-23**

<b>PATROCINADOR</b>	<b>FILIAL</b>	<b>FECHA FIN</b>
ALAIOR (1015)	CIUTAT D'ALAIOR (1746)	30/06/2023
ALARÓ (1051)	ATLÈTIC ALARÓ (1748)	30/06/2030
ALCUDIA (1104)	ALCÚDIA ATLÉTIC (1723)	30/06/2040
ANDRATX (1036)	RACING CLUB ANDRATX (1576)	30/06/2025
ARENAL (1077)	RTVº ARENAL (1349)	-----
ARENAL (1077)	PENYA ESPORTIVA S'ARENAL ATLÉTIC (1699)	30/06/2023
ARENAL (1077)	PLAYA DE PALMA (1772)	30/06/2023
ARTÁ (1028)	ARTÁ ATLÉTIC (1705)	30/06/2024
ASE. PALMA DE MALLORCA F.S. (1508)	ESC.TEC.BALOMPIÉ CALVIÁ (1577) F.S.	30/06/2023
ASE. PALMA DE MALLORCA F.S. (1508)	C.E. SALA 5 MANACOR (1733)	30/06/2023
ATHLÉTIC MARRATXÍ (1568)	RECREATIU MARRATXÍ (1620)	30/06/2023
ATLÉTICO RAFAL (1055)	RECREATIVO RAFAL (1305)	30/06/2025
ATLÉTICO BALEARES (1002)	SANTANYI (1058)	30/06/2023
BAR GOST (1408)	SAGRAT COR (1640) F.S.	30/06/2024
BINISSALEM (1001)	BINISSALEM ATLÉTIC (1719)	30/06/2025
CALA MILLOR (1690)	S'ILLOT CALA MORLANDA (1750)	30/06/2023
CALVIÁ (1034)	CALVIÁ ATº. (1603)	-----
CAMPOS (1059)	CAMPOS ATLÉTIC (1525)	-----
CAMPUSESPORT (1550)	CAMPUSESPORT ATº. (1557)	-----
CARDASSAR (1011)	CARDASSAR ATLÉTIC (1663)	30/06/2041
CCE SANT LLUIS (1134)	ATHLETIC CLUB SANT LLUIS (1763)	30/06/2050
CCE SANT LLUIS (1134)	CE SANT LLUIS (1443)	30/06/2050
COLEGIO SAN PEDRO (1318)	SAN PEDRO ATº. (1333)	-----
DOSA (1402)	RTVº. BOSCOS (1304)	30/06/2050
ESCOLAR (1031)	ATº. ESCOLAR (1464)	-----
ESPAÑA (1026)	ESPAÑA ATº. (1431)	30/06/2040
GÉNOVA (1094)	GÉNOVA ATº (1434)	30/06/2023
IBIZA ISLAS PITIUSAS (1702)	P.E. SANT JORDI (1255)	30/06/2024
IBIZA ISLAS PITIUSAS (1702)	RAPID (1327)	30/06/2023
IBIZA-ISLAS PITIUSAS (1702)	IBIZA-INSULAR (1544)	30/06/2024
INDEPENDIENTE CAMP REDÓ (1056)	ATº CAMP REDÓ-INDEPENDIENTE (1312)	-----
LA UNIÓN (1303)	LA REAL (1130)	30/06/2025
LLEVANT DE MANACOR F.S.(1729)	RECREATIU MANACOR (1656)	30/06/2023
MADRE ALBERTA (1622)	MADRE ALBERTA ATLÉTICO (1717)	30/06/2030
MAHÓN (1005)	SEISLÁN (1117)	30/06/2050
MANACOR (1009)	ATº. MANACOR (1088)	30/06/2023
MENORCA (1003)	MENORCA ATLÉTICO (1382)	-----
MONTAURA (1336)	ATLÉTIC MONTAURA (1673)	-----
PENYA CIUTADELLA ESPORTIVA (1264)	PEÑA ORIENT DEPORTIVO (1145)	30/06/2023
PETRA (1014)	CLUB JUVENIL PETRA (1432)	30/06/2037

PLA DE NA TESA (1133)	PLA DE NA TESA AT°. (1433)	-----
PLATGES DE CALVIÀ (1350)	AT°. PLATGES DE CALVIÀ (1351)	-----
POBLENSE (1013)	POBLENÇ AT. (1538)	-----
POLLENÇA I PORT (1727)	POLLENÇA, I PORT ATLÈTIC (1477)	30/06/2024
PORTO CRISTO (1065)	PORTO CRISTO ATLÉTICO (1405)	-----
ROTLET MOLINAR (1048)	ROTLET MOLINAR AT°. (1365)	-----
RTV°. LA VICTORIA (1076)	RTV°. S'INDIOTERÍA (1307)	-----
RTV°. SON CALIU (1706)	SON CALIU (1562)	30/06/2023
RTV°. SON CALIU (1706)	SON FERRER ATLÈTIC (1666)	30/06/2023
S'HORTA (1242)	S'HORTA AT°. (1578)	-----
SAMI (1062)	SAMI ATLÉTICO (1341)	-----
SAN CAYETANO (1067)	AT°. SAN CAYETANO (1123)	-----
SAN FRANCISCO AT°. (1316)	RTV°. SAN FRANCISCO (1435)	30/06/2028
SANT JORDI (1095)	PLA DE SANT JORDI (1710)	30/06/2030
SANTA CATALINA AT° (1444)	MERCAT DE SANTA CATALINA (1486)	30/06/2023
SANTA MÓNICA (1499)	AT°. SANTA MÓNICA (1556)	-----
SERVERENSE (1029)	SERVERINS (1730)	30/06/2025
SINEU (1025)	UE LLORET (1184)	30/06/2023
SON CLADERA (1282)	SON CLADERA AT°. (1484)	-----
SON SARDINA (1079)	SON SARDINA AT°. (1537)	-----
SP. SANT MARÇAL (1296)	SP. SANT MARÇAL AT°. (1583)	-----
SP. STA.PONSA TALARRUBIA (1743)	ATLÈTIC SON CALIU (1669)	30/06/2025
SPORTING DE MAHÓN (1709)	ATLÈTICO SPORTING DE MAHÓN (1764)	30/06/2023
TAUJÀ (1744)	INTERPLÀ (1688)	30/06/2024
VIVA SPORTS (1692)	VIVA SPORTS MASUNGA (1714)	30/06/2023

El secretario general



Manuel Bosch Vicens